

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Música y Danza que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).

b) Domicilio: IES «Bezmiliana», Urb. Cotomar, C/ Malvaloca, núm. 3, C.P.: 29730 - Rincón de la Victoria (Málaga).

c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Percusión, Piano y Violín.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.
- Danza.

d) Código del Centro: 29002599.

Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Málaga velará por la adecuación de la Escuela de Música y Danza a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela de Música y Danza podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela de Música y Danza queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 29 de marzo de 2004, por la que se efectúa la convocatoria para el 2004 para la distribución de los créditos destinados a financiar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones en las Universidades Públicas de Andalucía.

Por Orden de 10 de marzo de 2003 (BOJA núm. 61, de 31 de marzo), se estableció el procedimiento reglado para la distribución de los créditos destinados a financiar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones en las Universidades Públicas de Andalucía.

Dicha Orden se enmarcaba en lo establecido en las Leyes 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, y en el Acuerdo adoptado por el Consejo Andaluz de Universidades en las sesiones celebradas los días 18 y 23 de enero de 2001, en virtud del cual se dio informe favorable al Plan Plurianual de Inversiones en las Universidades Públicas de Andalucía (2000-2005).

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20.6 de la Ley 17/2003, de 31 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, y manteniéndose en el presente ejercicio todo el contenido reglamentario de dicha Orden se procede este año tan sólo a efectuar la convocatoria para el año 2004, rigiéndose, por tanto, la convocatoria, por lo dispuesto para el pasado año por la Orden de 10 de marzo de 2003.

Con la presente convocatoria se pretende la distribución de los créditos destinados a financiar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones en las Universidades Públicas de Andalucía.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 20.6 de la Ley 17/2003, de 31 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004

DISPONGO

Artículo único. 1. Se procede a la convocatoria de subvenciones por la que se distribuyen los créditos destinados a financiar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones a las Universidades Públicas de Andalucía para el año 2004.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

3. La presente convocatoria se regirá en todos sus aspectos por lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 2003, por la que se establece el procedimiento reglado para la distribución de los créditos destinados a financiar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones en las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 61, de 31 de marzo de 2003).

4. Las solicitudes deberán ser formuladas según modelo del anexo I a la Orden citada en el punto anterior, acompañándose de la documentación mencionada en la misma.

5. Se delega en el/la titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación la competencia para resolver y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la citada Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo esta-

blecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 5 de abril de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Azahar para el Instituto de Educación Secundaria de Antas (Almería).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Juan Carlos I, de Antas (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Azahar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Azahar» para el Instituto de Educación Secundaria de Antas (Almería), con Código núm. 04000766, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de abril de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 12 de abril de 2004, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Sebastián Almagro Castellanos, de la localidad de Palma del Río (Córdoba).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada «Sebastián Almagro Castellanos» constituida y domiciliada en Palma del Río (Córdoba), Ctra. Palma del Río-Fuente Palmera, km 4,5.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Sebastián Almagro Castellanos», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 13 de enero de 2004, ante don Rafael J. Vadillo Ruiz, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, fundada por don Sebastián Almagro Castellanos, don Gustavo Rafael Almagro Morales y don Héctor Sebastián Tamarit Almagro.

Segundo. Tendrá principalmente, los siguientes objetivos y fines:

La promoción y mejora de la investigación, la innovación, la docencia y el desarrollo de las actividades de defensa del medio ambiente en su más amplio concepto.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por treinta mil euros (30.000 €), depositada en metálico en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., sucurs-

sal de Ecija (Sevilla), mediante certificación bancaria incorporada a la antedicha Escritura Pública.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por tres miembros, siendo su presidente don Sebastián Almagro Castellanos.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Aseoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Sebastián Almagro Castellanos», domiciliada en Palma del Río (Córdoba), Ctra. Palma del Río-Fuente Palmera, km 4,5.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en Escrituras Públicas de fecha 13 de enero de 2004.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de abril de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones